



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

75**MADRID NÚMERO 51****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento **Juicio Verbal** (250.2) n° **1.456/2014** entre Dña, REBECA LOPEZ HERMOSEL, representada por el procurador Sra. D María Lourdes Cano Ochoa y Dña. JOSE LUIS LOPEZ ORTEGA en reclamación de alimentos, en cuyos autos se ha dictado **sentencia de fecha 06/05/16** cuyo fallo es del siguiente tenor literal siguiente resolución:

FALLO

Desestimando la demanda formulada por Doña Rebeca López Hermosel representada por la Procuradora Sra. Cano Ochoa, debo absolver y absuelvo a Don José Luis López Ortega de la pretensión deducidas en su contra, haciendo expresa condena en costas a la parte actora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACION en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado para su resolución por la Ilma, Audiencia Provincial de Madrid artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2545-0000-03-1456-14 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van, a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia n° 51 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2545-0000-03-1456-14.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

EL/la Juez/Magistrado/a Juez

Y para que sirva de notificación a D./Dña. JOSE LUIS LOPEZ ORTEGA expido y firmo la presente en Madrid, a veintidos de junio de dos mil diecisiete.

EL LETRADO/A DE LA ADMON DE JUSTICIA

(03/24.338/17)

